



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/008246-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María Mercedes Martín Juárez, D. José Francisco Martín Martínez y D. José Javier Izquierdo Roncero, relativa a relación de solicitudes de permanencia en el servicio activo, a llegar a la edad de jubilación, por el personal de la Gerencia Regional de Salud en cada año desde 2007, con indicación de su puesto de trabajo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de febrero de 2018, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita PE/008162 a PE/008346.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de febrero de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Mercedes Martín Juárez, José Francisco Martín Martínez y José Javier Izquierdo Roncero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

La Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, dispone en su artículo 52.2 que la jubilación forzosa se declarará al cumplir el interesado la edad de sesenta y cinco años. Establece dicha norma las circunstancias en las que se puede autorizar la prolongación voluntaria en el servicio activo.

Con el Decreto-Ley 2/2012, de 25 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia sanitaria, nace la obligación de elaborar un Plan de Ordenación de Recursos Humanos, autorizándose a dejar sin efecto las prolongaciones de permanencia en el servicio activo ya autorizadas

Por Orden de la Consejería de Sanidad 1119/2012, de 27 de diciembre, se aprobó el Plan de Ordenación de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad, que incluía un



Plan de Jubilaciones y que estableció la retirada obligatoria de la vida laboral al cumplir los 65 años salvo en los supuestos en que se diera una de estas circunstancias:

La carencia de sustituto

La relevancia de las técnicas sanitarias que realice el solicitante

La importancia de los proyectos de investigación que lidere el interesado y que se encuentren en fase de desarrollo.

En estos casos se podrá autorizar la permanencia en servicio activo hasta los setenta años de edad, por plazo de un año prorrogable por idénticos periodos. Establece igualmente dicha orden criterios de planificación.

Por ello se formulan las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuál es la relación de solicitudes de autorización de permanencia en el servicio activo presentadas por personal de la Gerencia Regional de Salud que prestase sus servicios en Centros e Instituciones Sanitarias de la Gerencia Regional de Salud, en cada año desde 2007, al haber llegado a la edad de jubilación, indicando su puesto de trabajo de destino?

De estos, ¿cuáles de ellos han sido autorizados por la Junta de Castilla y León?

Valladolid, 6 de febrero de 2018.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: María Mercedes Martín Juárez,

José Francisco Martín Martínez y

José Javier Izquierdo Roncero